1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Geovanni Alfonso Bermúdez Segura	**Cargo:**	Jefe (A) División Administrativa y Financiera
Dependencia:	División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.		
Proceso:	Administrativo y Financiero – Compras y Contratos. Etapa de planeación y estudios previos		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.
Descripción detallada del objeto de contrato:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, en sus diferentes sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparación de estas, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad. El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario y con las cantidades requeridas, según las necesidades de cada sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Para el suministro de elementos de ferretería la Entidad tiene un listado general con los elementos más requeridos, sin embargo, es importante aclarar que el proveedor, deberá suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del elemento requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio. Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad, el contratista responderá por los materiales y/o elementos defectuosos o de mala calidad, sin que esto represente gastos para la Entidad. Los elementos serán entregados por el proponente en la sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado que defina el supervisor del contrato, cuyo transporte y demás gastos asociados estarán a cargo del contratista. El contratista deberá prestar los servicios en los términos y condiciones solicitadas por la DIAN en el presente documento, así como lo establecido el Anexo No. 1.

	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, documento que hace parte del presente proceso.
Línea PAA:	184.
Modalidad de contratación:	Mínima Cuantía.
Clasificación códigos UNSPSC:	39121700 - Ferretería eléctrica y suministros
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución:	Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., los bienes deberán ser entregados en la Avenida Calle 26 No. 96 J - 90, 5to piso, Edificio OPTIMUS o en la sede de la Dirección Seccional que indique el supervisor del contrato. Para efectos contractuales, se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
Valor estimado:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
Forma de pago:	La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN, pagará el valor del contrato, por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados por el contratista, multiplicados por los valores unitarios pactados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente. **Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Constancia de Recibo de Bienes, si aplica, firmada por el Supervisor del contrato d) Certificación de bienes y servicios recibidos, con el cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, si aplica.
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO __X__

Justificación de la solicitud:	Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado establecidas en el Art. 2.1 de la Resolución No 0069 del 09 de agosto de 2021 y en cumplimiento del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020. El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado, en sus diferentes sedes y así se espera solventar las necesidades de mantenimiento y reparación de las sedes contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. Actualmente, la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, cuenta con las siguientes sedes: Edificio Centro Administrativo de Carga, Muelle Internacional de Viajeros - Aeropuerto el Dorado, Bodega Trafico Postal, Archivo Aduanas - Álamos, Zona Franca y Edificio Optimus. Cabe anotar que la Dirección Seccional no tiene en inventario de dichos elementos que le permita cubrir las necesidades de toda la vigencia, haciéndose necesaria la contratación del suministro de estos elementos, conforme con las necesidades que se vayan presentando. En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la conservación y optima operación de las sedes donde funciona la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Para el suministro de elementos de ferretería la Entidad tiene un listado general con los elementos más requeridos, sin embargo, es importante aclarar que el proveedor, deberá suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del elemento requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio. Así mismo, es importante aclarar que el contratista deberá realizar el transporte y entrega de los elementos requeridos en la sede de la Dirección Seccional ubicada en la Avenida Calle 26 No. 96 J - 90, 5to piso, Edificio OPTIMUS, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato o en la sede de la Dirección Seccional que este le indique.

Justificación sobre causales de contratación directa:	*N/A.*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Los requerimientos técnicos mínimos están basados en las necesidades de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, con base en la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados en la Entidad; que deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes y cumplidos por el contratista que resulte adjudicatario.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Se requiere realizar el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, en sus diferentes sedes, con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparación de las sedes contribuyendo a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como al adecuado funcionamiento de los estos.

Los bienes para suministrar deben atender las especificaciones de la ficha técnica de cada elemento descritas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente proceso. El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario y con las cantidades requeridas, según las necesidades de cada sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Para el suministro de elementos de ferretería la Entidad tiene un listado general con los elementos más requeridos, sin embargo, es importante aclarar que el proveedor, deberá suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del repuesto requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio.

Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad, el contratista responderá por material defectuoso o de mala calidad, sin que esto represente gastos para la Entidad. Los materiales serán entregados por el proponente en la sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado ubicada Avenida Calle 26 No. 96 J - 90, 5to piso, Edificio OPTIMUS o en la que defina el supervisor del contrato. El transporte estará a cargo del contratista.

1. CAMBIOS DE ELEMENTOS

El contratista será el responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que los mismos sean devueltos.

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista en el sitio de la entrega, por el responsable de recibir el pedido para realizar su cambio en un máximo tres (3) días hábiles.

El Supervisor del contrato o quien sea delegado por éste para el recibo de los elementos, verificará que lo relacionado en la remisión sea lo que realmente le están entregando en cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta. En el evento de que después de recibidos los elementos se presente la

situación que los mismos, al ser utilizados, no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro del mismo tiempo anteriormente estipulado.

2. GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de **UN (1) AÑO** a partir de la suscripción del **ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN** de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por **UN (1) AÑO**.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num.8, la obligación de que las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.

3. REGULATORIO

El proveedor deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993** y Decretos Reglamentarios.
- **Ley 1150 de 2007 -** Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993.
- **Decreto 410 de 1971** - Presidencia de la República; Por el cual se expide el Código de Comercio.
- **Decreto 624 de 1989** - Presidencia de la República; Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
- **Ley 2069 de 2020** – Congreso de la República; “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- **Decreto 1860 de 2021** – Departamento Nacional de Planeación; “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 0142 de 2023**, por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal.
- **Decreto-Ley 2106 de 2019** - Presidencia de la República. “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
- **Decreto 2150 de 1995** - Presidencia de la República. “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Decreto 4741 de 2005** - Presidencia de la Republica. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- **Resolución 1402 de 2006** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por la cual se

desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos".

- **Resolución 372 de 2009** - Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".
- **Código Eléctrico Colombiano (NTA) 2050**. En esta norma se contemplan medidas que pretenden salvaguardar las personas y los bienes contra riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Allí, se disponen y se condensan aspectos que tienen como fin una práctica adecuada, libre de riesgos en la manipulación de materiales y que minimice al máximo los accidentes. Asimismo, es un compendio en el que se orienta acerca de los requerimientos de alambrado y protección, los métodos y materiales de las instalaciones u los requerimientos para equipos y elementos de uso general.
- **Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).** La Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, "establece las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; minimizando los riesgos de origen eléctrico. Adicionalmente, garantiza que los sistemas e instalaciones, equipos y productos utilizados en procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica."
- **Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP).** La Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior y de alumbrado público en el territorio nacional colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. De esta forma, establece las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort visual con base en un buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.
- **Norma Técnica Colombiana NTC-OSHAS 18001 (2007)** "Sistemas de Gestión en Seguridad v Salud Ocupacional. Requisitos". Esta norma tiene por objeto especificar los requisitos para un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (S y SO), para hacer posible que una organización controle sus riesgos de S y SO y mejore su desempeño en este sentido.
- **Ley 1882 de 2018** - Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad vigente aplicable.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos del suministro objeto del contrato.
2. Suministrar los elementos de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato y en la sede que se le indique de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.
3. Realizar el suministro de cualquier bien que no se encuentre incluido dentro del listado de elementos, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del repuesto requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio.
4. Remitir todos aquellos elementos que solicite el supervisor del contrato, dando cumplimiento a los tiempos de entrega acordados con el supervisor y en el lugar donde se le indique, asumiendo los costos de personal, transporte, entre otros, en que incurra para realizar cada entrega.

5. Entregar bienes nuevos y de buena calidad. El contratista debe responder por los daños de fábrica.
6. Reemplazar en los tiempos establecidos por la Entidad, sin que en ningún caso se genere un costo adicional, cualquiera de los elementos que resulte defectuoso en cuanto a su fabricación, desempeño o cualquier otro aspecto, o cuando no cumpla los requisitos de las especificaciones técnicas de la Entidad.
7. Mantener fijos los precios de su propuesta económica durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de personal, empaque, embalaje, transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el Supervisor designado por parte de la Entidad.
9. Realizar el control presupuestal del contrato, con el fin de garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento; en el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo. La Entidad no asumirá ni reconocerá ningún valor adicional a lo contratado.
10. Efectuar el traslado adecuado y oportuno de todos los materiales y elementos que sean requeridos, hasta su entrega y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
14. Realizar los informes y presentar la documentación que solicite el Supervisor del contrato, según corresponda.
15. Entregar los catálogos, fichas técnicas y manuales de uso y conservación de los bienes y productos entregados, que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
16. Cumplir con la normatividad aplicable en materia Ambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional, aplicando los controles del caso y dotando para ello al personal requerido para el cumplimiento del objeto, de lo necesario en cuanto a elementos de protección y seguridad, si es del caso.
17. Si durante la ejecución del contrato o por la experiencia en la ejecución del mismo, se establece que alguna/s de las marcas de los productos suministrados son de mala calidad, la Entidad puede exigir el cambio de marca de dichos productos sin que el cambio genere aumento en el precio de los mismos para la Entidad.
18. De manera específica, todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto contractual.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

No Aplica.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo*,* es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios	Inestabilidad en el sector, dificultando la consecución de elementos contemplados en el listado requerido por la Entidad o requeridos durante la ejecución.	1	4	5	MEDIO
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los Elementos Entregados	Ejecución ineficiente, bienes de mala calidad y demoras durante la ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO
3	General	Externo	Ejecución	La naturaleza	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, fuerza de la naturaleza	Afectación en la ejecución del contrato y/o en la entrega oportuna de los elementos requeridos. Demora en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Ausencia de elementos requeridos que no permiten disponer de los elementos que requiere la Entidad oportunamente.	1	4	5	MEDIO

MITIGACIÓN DE RIESGOS

N	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del Contrato.	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento que realiza el contratista y el Supervisor del contrato	Seguimiento permanente
2	Contratista	Se conmina al cumplimiento del contratista y al reemplazo de los elementos que lo requieran.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato.	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Revisión de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas y su adecuado funcionamiento	Con cada entrega de los elementos y al momento de su utilización.

3	Contratista y la Entidad	Conocimiento por parte del contratista de planes de emergencia, medidas de atención ante desastres para mitigar el impacto y si este lo considera necesario, suscribir una póliza para este tipo de riesgos, a su cargo.	3	2	5	MEDIO	NO	Se asume por las partes	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Planes de contingencia si se presentan	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por causa de un tercero o fuerza mayor
4	Contratista	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del Contrato.	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Seguimiento que realiza el contratista y el Supervisor del contrato	Seguimiento permanente

7. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTÍA	SI	NO
Seriedad de la Oferta		X
Cumplimiento del contrato	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X	
Calidad de los servicios suministrados		X
Estabilidad y Calidad de la Obra		X
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X
Responsabilidad Civil Extracontractual		X

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple los bienes y/o servicios requeridos.

Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector

Se podrá solicitar cotizaciones a las siguientes firmas o empresas:

PROVEEDOR	NIT	PROVEEDOR	NIT	PROVEEDOR	NIT
SOLTEC VM SAS	900825122 - 6	Distribuidora Navilandia	1118543489	CASTELLON LTDA	800194276
SOLUCIONES NIRYA	901301045 - 1	DMI LTDA DISEÑOS Y MONTAJES DE INGENIERIA	900551206	AGOFER SAS	800216499
BRAND CENTER	830109420-1	ECOINTEL SAS	9010239461	CIA FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA	800251165
CONSTRURAMA	900917385	ELECTRICIVILES S.A.S.	9001971743	FERRETERIA RINCON Y CIA S A	830003850
DEPÓSITO SAN CAYETANO	860403385-0	ELECTRICOS H.R SAS	800186332	PUERTA MACIAS Y CIA S EN C S	830012908
ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA	860040785-4	ELECTRICOS Y FERRETERIA GERVEL Y CIA LTDA	900086479	ELECTRICOS INDUSTRIALES LTDA	830019257
FERRESEMPA TDA	800098868-5	ELECTRO MARCAS LIMITADA	800050644	NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA	830032058
FERRETERIA FISA	860030828-1	Electro Técnica Ltda.	800042367	EMPSA LTD SAS	830041207

FERRETERIA LUIS PENAGOS	830037039-8	Electroinstalaciones	13495718	AUTOCOLORES G LTDA	830047021
FERRETERIA NICHOLSON	13348064-3	ENDRESS + HAUSER COLOMBIA SAS	900896981	TORNIRAP SAS	830055120
FERRETERIA NURUEÑA SAS	860001605-0	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	860055583	DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA	830055137
FERRETERIA OSORIO	830513546-2	FF SOLUCIONES S.A.	860030360	STEAMCONTROL S.A.	830066623
FERRETERIA REINA	860001607-5	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	830037039	IMPORTEC COMERCIAL SAS	830080190
FERRETERIA RHINO	830135709-4	FERRETERÍA Y DEPOSITO EL ÉXITO	79893711	FERREIMPORTACIONES DIAL SAS	830098380
FERRETERIA EL PROGRESO	891103123-3	FERRICENTROS SAS	800237412	FERRETERIA MAYAS Y HERRAMIENTAS LTDA	830105934
FERRICENTROS	800237412-1	FRANCO N HERMANOS SAS	860004785	IMPORTACIONES INTERTRAN LTDA	830126983
INPAME	900326667-7	GESINTEG COLOMBIA LTDA	900272786	CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	830131224
WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	79338886	GI M&R SAS	900812888	EL POLO ELECTRICO SAS	830132887
SISTEMAS DE INSTRUMENTACION S.A.	860090404-7	GPS ELECTRONICS LTDA	900092491	FERRETERIA RHINO SA	830135709
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	GRUPEL GRUPOS ELECTROGENOS SAS	403431203	RODY TRANSMISIONES SAS	832008017
SOLUCIONES SURAMERICANA S.A.	901298651-2	GRUPO BELL SAS	901264421	EL SURTIDOR DE DROGAS IBLA S.A.	860000339
UNIFER S.A.	800037343-3	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S	901044822	FERRETERIA REINA SA	860001607
VIA INDUSTRIAL. COM	901146454-6	GRUPO MILLIGRAM SAS	900921969	LUGO HERMANOS S.A.	860020240
FERREXITO SAS	830000838-6	GYJ FERRETERIAS SA	800130426	GRANADA SA	860029840
FERRETERIA PARDO	900768420	HEITEC SERVICE S.A.S	900949002	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S	860030828
FERRETERIA PEDRO SANCHEZ RAMIREZ S.A.S.	860068802	IME ingeniería & Montajes eléctricos SAS	900272652	MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	860053659
FERRESEMPA S.A.S	800095868-5	IMPORLUZ SAS	830070977	SIFER SA	860054478
ABB Ltda.	860003563	IMSEL SAS	800252103	FERRINET S A S	860056497
ABC INTERCARGO SAS	900654487	INDAEMGA INGENIERIA SAS	901031510	FERRETERIA SURTINIPLES LTDA	860058146
Aerotécnica SAS	860016114	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S	830138573	AIRMATIC S.A.S.	860450793
GRUPO ANDINA INTERNACIONAL SAS	901560200	INDUSTRIAS RANDAL S.A.S.	91069658	ALMACENES CORONA S.A.S.	860500480
AXEDE S.A.	830077975	INDUSTRIAL 180 S.A.S	900924609	DISCORREAS MANGUERAS Y EMPAQUES SA	860514851
BRAND CENTER SAS	830109420	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R SAS	9011627333	PRODUCTOS METALURGICOS COLOMBIANOS LTDA PROMECOL	860518455
BYC BIOSCIENCES SAS	830102500	INGSECOL SAS	900160143	ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	860527693
CASA MERCANTIL LTDA	830015487	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S EN C - FERRETERIA SURTIDORA	860531670	FERRETERIA JRC CIA LTDA	860534340
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	830129423	INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA	900142589	FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS	900006623
CIVALCO SAS	800078300	MELEXA SAS	8605312870	INVERSIONES PRIMERA LTDA	900025010
COLOMBIANA DE DIDACTICOS	19291798	ORION CONIC SAS	900201461	WURTH COLOMBIA SA.	900057383
Comercializadora E Importadora SAS	900701570	PROVYCON SAS	900324001	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JT SAS	900069992

COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS	830073899	REDES Y CONEXIONES ELECTRICAS SAS	900640836	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	900166216
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	9004957496	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	900683997	HYA DISTRIBUCIONES SAS	900173418
COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	901325363	TOOLBOX SOLUTIONS SAS	901148500	ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	900189945
COMPRESORES JC LTDA	900090360	RUEDA GARZON SAS	800003383	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	900193879
Construcciones Geadanke S.A.S	901070500	CASAFER LTDA	800024238	DYA INSUMOS FERRETEROS SAS	900255861
DATUM INGENIERIA S.A.S	830136779	PSI FERRETERIA LTDA	800048974	INVERSIONES CALEP SAS	900405807
diego castro industria y construcción SAS	900960810	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	800055803	TALLER ROJO ARQUITECTURA SAS	900413305
DIELCO SAS	830081566	IMHERVAL SAS	800083074	+ LIGHT SAS	900452653
DIGITRON LIMITADA	860511681	MACORAC SAS	800101674	CENTRO DE ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTRACOLOR SAS	900506207
DISTRIBUCIONES BOGOTA S.A.	860066818	INVERSIONES INDUSTRIALES Y METALURGICAS SAS	800127614	PINTUR	900535894
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	900487022	BELLTEC LTDA	800151127	INVERSIONES SAN BERNARDO SAS	900578230
IMPORTAREX SAS	805031667	SERVINTEGRALES B&C	901553581	CRIDYLK	1024580413-4

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para la evaluación de las ofertas económicas, la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems, más IVA, cuando a ello hubiere lugar.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO __X__ ¿Cuales?_____ La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, recomendó exigir los siguientes requisitos: *"(…) Con el fin de continuar con el trámite precontractual del proceso requerido, se hace necesaria la exigencia de los siguientes requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:* ***Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:*** 1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar*

	evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales. 2. *El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).* 3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).* 4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.* 5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).* 6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.* 7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).* 8. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).* 9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.* 10. *Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).* 11. *Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.* 12. *Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).* 13. *Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.*

	14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST. ***Requisitos SST para riesgos químicos:*** *1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.* *2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.* *3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.* ***Nota 1:** Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.* ***Nota 2:** Los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.* ***Nota 3:** Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.* ***Nota 4:** se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada*".
Sistema De Gestión Ambiental	El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones: SI _____ NO _____X_____ ¿Cuales? _____ la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025, informó lo siguiente: *"Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada al (los) objeto(s) contractual(es) de su consulta. Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que:*

"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad. Por tanto, para el objeto contractual de la consulta, se relacionan a continuación dichas indicaciones, las cuales deben ser INCLUIDAS en el formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y el respectivo de Estudios Previos:

Objeto contractual	***Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental***
"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado"	*Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:* • *Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.* • *De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.* • *Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.* • *Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.* • *Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.* • *El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y*

	recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Las anteriores indicaciones aplican para el objeto contractual de la consulta y las mismas pueden ser relacionadas en el formato FT-ADF-2617, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran.

La cartilla CT-ADF-0104 se encuentra ubicada en el ***Listado Maestro de Documentos*** *que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.*

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o poscontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para

el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales".

Plan Estratégico De Seguridad Vial:

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI_____ NO_____X_____

¿Cuales? _____

"*El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.*

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

sí las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto

	del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial. *todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.* *ara los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo".*

11. SUPERVISOR

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el funcionario RICHARD BARRERA PRIETO de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Adunas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

El Supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo indicado en la CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Así mismo, de acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los Supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión, las establecidas en el procedimiento de supervisión e interventoría de la Entidad PR-FI-0292, Manual de Contratación MN-FI-0013, Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y los Memorandos Internos que regulen la materia, además de las siguientes funciones especiales:

a. Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
b. Verificar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
d. De acuerdo con la oferta económica del contratista que resulto adjudicatario, solicitar las cantidades de cada uno de los ítems que se van a requerir en el marco de ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de las diferentes sedes de la Dirección Seccional y establecer junto con el contratista del cronograma para su entrega, de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y la urgencia de los mismos.
e. Solicitar al contratista toda la documentación que se requiera relativa a fichas técnicas, prototipos, muestras de materiales, informes y demás información necesaria para garantizar la ejecución adecuada del contrato.
f. Requerir al contratista por cualquier situación anormal que se observe durante la ejecución del contrato.
g. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
h. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato y en ningún momento el valor ejecutado sobrepase el valor del contrato.

i. Aprobar los precios unitarios de los elementos que no se encuentren en el listado de ítems de la oferta económica y que, según las necesidades de la Dirección Seccional, sean indispensables para la adecuada ejecución del contrato y se encuentren dentro del marco del objeto contractual. Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.
j. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
k. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
l. Coordinar la logística necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
m. Revisar, aprobar y remitir a la Contabilidad de la División Administrativa de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de recibo de bienes y cumplimiento a satisfacción, el documento soporte de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando corresponda.
n. Revisar el cumplimiento de requisitos de las facturas y de sus soportes entregados por el contratista a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de manera física y/o electrónica, así como a través del SECOP II.
o. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025

Atentamente,

GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA

Firmado digitalmente por GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA
Fecha: 2025.01.30 14:56:10 -05'00'

Firma
Nombre: **GEOVANNI ALFONSO BERMÚDEZ SEGURA**
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera
de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado

Revisó	Carlos Federico Prías Caballero	[Despacho División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado]
Proyectó	Juan Felipe Sierra Olascuaga	[Despacho *División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado*]

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado.

I. DATOS GENERALES

- ✓ **Descripción de Servicio:** Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.
- ✓ **Lugar de ejecución:** Bogotá D.C.
- ✓ **Persona que diligencia el formato y área:** Juan Felipe Sierra Olascuaga – División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?	X	
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?	X	
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		…
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas

		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos - sustancias peligrosas:		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

II. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente
*

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.